

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE PERALTA

BASES REGULADORAS

Primera. - Las ayudas tienen como finalidad principal apoyar programas de cooperación internacional en países menos desarrollados con actuaciones encaminadas a la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes tratando de satisfacer sus necesidades básicas y potenciar los recursos humanos.

Excepcionalmente y solamente para casos de especial emergencia relacionados con catástrofes naturales, guerras, epidemias, etc., se podrá reorientar y adjudicar el presupuesto asignado, en función de los criterios de la Comisión Evaluadora, sin los requerimientos generales que a continuación se detallan.

Segunda. - Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los gastos directos de las actividades, excluidos los premios en metálico y cualquier otro gasto que el Ayuntamiento estime que no está directamente relacionado con la actividad.

Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los notariales y registrales y los periciales solo serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Tercera. - Gastos no subvencionables: en ningún caso serán subvencionables los gastos siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Las actividades relacionadas con la promoción de la entidad misma.
- Las publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad.
- Gastos de viajes y desplazamientos fuera del país de destino.
- Los gastos de gestión y seguimiento del proyecto presentado por la propia Asociación.

Cuarta. - Podrán solicitar subvención aquellas organizaciones no gubernamentales y organismos de solidaridad, sin ánimo de lucro y registradas como asociaciones.

Quinta. - Presentación de solicitudes. Documentación y plazo.

1.-Las solicitudes de subvención se realizarán conforme al modelo de formulario (anexo I), y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento. El plazo de presentación de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2.- Las solicitudes irán acompañadas del proyecto a ejecutar para el que se solicita la subvención, que deberá reflejar los siguientes datos:

a) Título de proyecto, país de ejecución, lugar de ejecución, periodo de ejecución, coste del proyecto, otras financiaciones del proyecto.

b) Organismo receptor de la ayuda.

c) Fines de asociación u organismo receptor.

d) Localización de proyecto.

e) Descripción general de las condiciones sociales y económicas de la zona en que estará localizado el proyecto.

f) Explicación detallada y justificada de los objetivos del proyecto que se proponen realizar.

g) Población beneficiaria del proyecto.

h) Viabilidad técnica; posibilidad de su continuación y de como va a llegar a ser autosuficiente el proyecto.

i) Presupuesto del proyecto que se pretende desarrollar y desglose de los gastos para los que se solicita la ayuda.

j) Evaluación del proyecto.

k) Si el Proyecto recibe ayudas de otras instituciones u organismos. Además, la organización no gubernamental u organismo de solidaridad solicitantes adjuntará junto con el proyecto de desarrollo presentado, una memoria de sus objetivos y de las actividades realizadas como organismo de cooperación.

l) Fotocopia compulsada del documento acreditativo (DNI) y de la representatividad, del solicitante poder notarial o certificado del secretario de la entidad, con el V^aB^a del Presidente/a), así como la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

m) Fotocopia compulsada de los estatutos en vigor.

n) Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones.

ñ) Documentación que acredite que la organización que ejecutará el proyecto dispone de estructura y experiencia consolidadas en el país de destino en el que se desarrolle el proyecto a ejecutar.

o) Declaración en la que conste el compromiso de la organización o institución solicitante, de aportar, directamente, o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda obtenida, firmada por el representante de la entidad (anexo II).

p) Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Peralta, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social. No obstante, los certificados acreditativos de la realidad de los datos contenidos en esta declaración deberán presentarse el plazo de 15 días siguientes a la concesión de la subvención (anexo III y anexo IV).

q) Documento de alta a terceros, cuyo modelo se acompaña como anexo V.

Sexta. - La Organización no gubernamental u organismo de solidaridad cuyos proyectos presentados sean subvencionados por este Ayuntamiento se comprometerán a:

a) Presentar una memoria final de la ejecución del Proyecto elaborada también por el organismo receptor de la ayuda portando en el informe material gráfico.

b) Facilitar la cobertura necesaria a la comisión designada por este Ayuntamiento para la verificación de los proyectos financiados.

c) Comunicar las posibles eventualidades y cambio producidos en el desarrollo del proyecto.

Séptima. -La Comisión Evaluadora de los proyectos presentados con el fin de elegir los más acordes a las obras exigidas, estará integrada por los miembros de la Comisión Municipal de Bienestar Social e Igualdad.

Octava. - La Comisión Evaluadora valorará los siguientes aspectos técnicos, otorgando hasta un máximo de 30 puntos.

a) El interés social del proyecto. (hasta 5 puntos)

b) Que el proyecto esté relacionado principalmente con salud, educación, abastecimiento de primera necesidad. (hasta 5 puntos)

c) La población beneficiada. (hasta 5 puntos)

d) La viabilidad del proyecto. (hasta 5 puntos)

e) Las condiciones sociales y económicas de la zona en que localiza el proyecto. (hasta 5 puntos)

f) Dar continuidad a la ayuda. (hasta 5 puntos)

Novena. - Proceso de valoración (baremo).

Cada proyecto será estudiado y valorado siguiendo los criterios establecidos en las siguientes fases:

1.º Fase individual:

Cada miembro de la Comisión Evaluadora estudiará los proyectos y los valorará.

2.º Fase de puesta en común:

a) Se expondrán uno tras otro los diferentes proyectos. A continuación de cada uno, por separado, se abrirá un turno de opiniones, se contrastarán ideas, se debatirá los puntos más oscuros, etc.

b) Se puntuará ahora colegiadamente cada proyecto siguiendo rigurosamente los criterios establecidos. En los apartados que no haya consenso se efectuará la correspondiente media aritmética.

c) Con los resultados totales se establecerá el ranking de prioridades y se pasará a la fase de adjudicación de las ayudas.

3.ª Adjudicación de las ayudas tras la aplicación del baremo.

El reparto económico se hará de la siguiente manera:

1.º Proyecto: 6.000 euros

2.º Proyecto: 4.000 euros.

3.º Proyecto: 2.000 euros.

Decima. -La concesión de las subvenciones se efectuará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento y con cargo a la partida específica de Ayudas al Tercer Mundo.

Decimoprimera. -Normas de justificación de gastos

La aplicación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Peralta a cada Organización no gubernamental para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en el ejercicio económico de cada año, se justificarán mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de haber enviado la cuantía de la subvención a la entidad colaboradora local.

b) Documento acreditativo, firmado por la entidad colaboradora local, de haber recibido la subvención en el país beneficiario.

Informe técnico o memoria sobre la ejecución del proyecto que recoja las actividades realizadas financiadas con la subvención (qué logros se han conseguido, actividades desarrolladas, impacto en la zona, perspectivas de futuro, valoración global,) y el coste, con desglose de cada uno de los gastos incluidos.

c) Balance económico, que detallará:

Ingresos: Todos los ingresos obtenidos por diferentes fuentes (Gobierno de Navarra, Ayuntamientos, Administración del Estado, Comunidades Europeas, País beneficiario, Fondos Propios, otros, etc.)

Gastos: Relación de los costes totales del proyecto y detalle de los costes que subvenciona el Ayuntamiento de Peralta, costos de personal, material, viajes y estancias, gastos administrativos, inversión, otros.

d) Fotocopias de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los justificantes deben ir acompañados de su correspondiente justificante de pago.

Si las facturas no son en español, debe existir una traducción.

Si la moneda no es el euro, deberá acreditarse el tipo de cambio de la moneda extranjera.

La justificación documental debe ser a nombre de la ONG solicitante o la contraparte local que corresponda, siempre y cuando esta última haya sido acreditada documentalmente en la solicitud de subvención (nombre, CIF, dirección postal y electrónica) en los términos previstos en el art. 29 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida, y de que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Peralta, superen el coste total de la actividad.

f) Todos los documentos justificativos de los gastos deberán presentarse originales o copias compulsadas por persona legalmente habilitada en España.

g) Cualquier otra documentación escrita o gráfica que se pueda aportar.

h) cuando el importe de las justificaciones admitidas por la Entidad Local no alcance el importe total de los gastos subvencionables fijados en la resolución de concesión, el pago de la subvención se efectuará por el importe resultante de minorar la subvención en el porcentaje correspondiente respecto del importe inicialmente concedido.

El plazo de presentación de la documentación que justifique la aplicación de la subvención concedida, finalizará el 31 de diciembre del ejercicio de concesión de la ayuda. Excepcionalmente, se podrá autorizar una ampliación del plazo de justificación, previa solicitud al órgano concedente, se extenderá este plazo para aquellos proyectos cuya duración así lo requiera y debidamente se justifique.

Decimosegunda. - Seguimiento de las ayudas.

-Transcurrido el período previsto para la finalización de los proyectos, se exigirá a las mismas las correspondientes memorias técnicas.

-De aquellos organismos u ONG, que no faciliten rápida y transparentemente los datos solicitados, se dará cuenta al Gobierno de Navarra y se aplicarán, si procede, las medidas legales oportunas.

-Las ONG que no cumplan los apartados anteriores, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, dejarán de percibir subvenciones en sucesivas convocatorias y se aplicarán las medidas legales oportunas.

Decimotercera. - Protección de Datos.

El responsable del tratamiento de los datos personales de los solicitantes/beneficiarios y aquellos que se deban aportar para la solicitud de la subvención es el Ayuntamiento de Peralta. La finalidad del tratamiento es la gestión de las ayudas y subvenciones conforme a las bases de la convocatoria.

La base legítima es el Art. 6.1. e) del Reglamento (UE) 2016/679 (cumplimiento de una misión realizada en interés público) de acuerdo con la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por esta Ley de Subvenciones y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se conservarán de acuerdo con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación en los supuestos legalmente previstos.

Más información en el portal de transparencia en www.aytoperalta.com

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN PAÍSES EN VÍAS
DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE PERALTA

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:
C.I.F.:
Domicilio: N.º: Piso: C.P.:
Teléfono/s: Fax:
Correo electrónico:

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:
DNI/NIF: Relación con la entidad:

3.- DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL:

Denominación:
Domicilio: N.º: Piso: C.P.:
Teléfono/s: Fax:
Correo electrónico:

4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA:

Título del proyecto:
Coste total: € Importe que solicita:
País de ejecución: Área geográfica:
Responsable del proyecto:
Entidad bancaria:

5.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:
Domicilio a efectos de notificación:
Localidad: Provincia: C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Peralta. La finalidad es la gestión de la subvención. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la DECIMOTERCERA de las bases de la convocatoria y en el portal de transparencia de www.aytoperalta.com

ANEXO II

Don/a: _____, con DNI n. ° _____, y domicilio en
_____ En nombre y
representación de la entidad _____,
con CIF _____, y domicilio social en
_____.

Declara responsablemente ante el órgano competente para la concesión de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Peralta, conforme a lo establecido en la base quinta, apartado 2, letra o), de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo (año 2019), que:

La organización o entidad a la que representa, se compromete a aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del Proyecto y la ayuda obtenida.

Y para que así conste, a fin de incorporarlo al expediente de concesión de subvenciones de cooperación al desarrollo (convocatoria 2018), firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de 20____
(Firma del interesado)

Fdo.: _____

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Peralta. La finalidad es la gestión de la subvención. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la DECIMOTERCERA de las bases de la convocatoria y en el portal de transparencia de www.aytoperalta.com

ANEXO III

Don/a: _____, con DNI n.º _____, y domicilio en _____

En nombre y representación de la entidad _____, con
CIF _____, y domicilio social en _____

Declara responsablemente ante el órgano competente para la concesión de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Peralta para _____, que la entidad que representa, no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada/o en concurso, ni está sujeta/o a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada/o culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionada/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvención según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En _____, a _____ de _____ de 20____
(Firma del interesado)

Fdo.: _____

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Peralta. La finalidad es la gestión de la subvención. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la DECIMOTERCERA de las bases de la convocatoria y en el portal de transparencia de www.aytoperalta.com

ANEXO IV

Don/a: _____, con DNI n.º _____, y domicilio en _____

En nombre y representación de la entidad _____, con CIF _____,
y domicilio social en _____.

Declara responsablemente ante el órgano competente para la concesión de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Peralta para _____, que:

Conforme al apartado 1 del art. 22 y art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y de Seguridad Social, según lo establecido en los art. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en condiciones de acreditarlo conforme a los artículos 22 y 23 del mismo.

En _____, a _____ de _____ de 20____
(Firma del interesado)

Fdo.: _____

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Peralta. La finalidad es la gestión de la subvención. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la DECIMOTERCERA de las bases de la convocatoria y en el portal de transparencia de www.aytoperalta.com

ANEXO V

FICHA DE ALTA DE TERCEROS
(DOMICILIACIÓN A EFECTOS DE PAGOS)

Datos del sujeto titular del pago:
Apellidos y nombre/razón social

.....
Domicilio: número..... piso.....
Localidad: provincia..... C.P.
D.N.I./N.I.F.: teléfono.....

Representante legal:

Apellidos y nombre/razón social.....
Domicilio: número..... piso.....
D.N.I. /N.I.F.: teléfono.....

Datos de la cuenta:

Entidad.....
Dirección de la sucursal
Provincia C.P..... teléfono

Iban Entidad Sucursal DC Número de cuenta

EL INTERESADO

La entidad financiera certifica que la cuenta reseñada es de la titularidad de la persona domiciliaria

Firma y sello de la entidad financiera
--

- La domiciliación surtirá efectos desde la fecha de entrada en la Tesorería municipal para todos los derechos de cobro del titular y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado.
- Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Peralta. La finalidad es la gestión de la subvención. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la DECIMOTERCERA de las bases de la convocatoria y en el portal de transparencia de www.aytoperalta.com